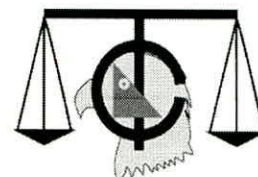




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 167/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente del Visto, se emitió la Resolución Plenaria N° 279/2021, obrante a fojas 10/24, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2021 referente a la adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 (cero) km modelo 2021 tipo sedan.

Que asimismo en la Resolución Plenaria mencionada, se establece un Presupuesto Oficial de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100), fijando además la fecha y hora de apertura de sobres para el día 08 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas.

Que conforme surge de constancias agregadas a fojas 27/38, se ha dado cumplimiento al requisito de publicidad y difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que obrante a fojas 39/108 se encuentra agregada la documentación referente a la única oferta presentada, correspondiente a la firma Celentano Motors S.A.

Que la Dirección de Administración agrega Acta de Recepción de Ofertas con el detalle de la documentación recibida, elevando las actuaciones a la Comisión de Pre-adjudicación, mediante Nota Interna N° 2132/2021 LETRA: T.C.P.-D.A. (v. fs. 109/110).

Que según Nota Interna N° 2860/2021 LETRA: TCP-C.PREAD., obrante a foja 111, la Comisión de Pre-adjudicación solicita a la Dirección de Administración justificar la conveniencia de la adjudicación de la única oferta obtenida, en virtud que la misma excede el 20 % del monto estimado inicialmente como presupuesto oficial.

Que a fojas 112/118, a través de la Nota Interna N° 2929/2021 Letra: TCP – DA, la C.P. Carolina GONZÁLEZ a/c de la Dirección de Administración, expresa que la única oferta recepcionada excede el monto estimado inicialmente como presupuesto oficial por un 23,96 %, considerando que el mismo resulta poco significativo en relación al gasto que implicaría realizar un nuevo procedimiento licitatorio, teniendo en cuenta además que el costo del bien objeto de la contratación se ve afectado directamente por variables macroeconómicas como ser la inflación y el valor del dólar, los cuales sufren importantes variaciones en el corto plazo.

Que en este orden, la Dirección de Administración entiende que se encontrarían acreditados los extremos para continuar con el trámite de la Licitación, contando con partida presupuestaria suficiente para costear la diferencia surgida entre lo ofertado y el gasto autorizado por la Resolución Plenaria N° 279/2021.

Que se encuentra agregado a fojas 119/122 el Dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación concluyendo que la única oferta obtenida resulta razonable y no se contrapone con el artículo 73 de la Constitución provincial ni con los principios de “Economía” y “Eficiencia y Eficacia” establecido en el artículo 3° incisos d) y e) de la Ley provincial N° 1015, por lo que se recomienda su adjudicación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2 del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 279/2021 -Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares, se ha publicado el Dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación en la cartelera de la sede del Organismo y en la página web oficial del mismo, a partir del día 02 de diciembre de 2021 y por el término de 2 (dos) días hábiles (v. f. 123).

Que en función de ello, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 03/2021 referente a la adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 (cero) km modelo 2021 tipo sedan, a la firma Celentano Motors S.A., CUIT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nº 30-70798874-2, por la suma total de \$ 2.727.099,00 (pesos dos millones setecientos veintisiete mil noventa y nueve con 00/100).

Que en virtud de lo antes mencionado corresponde ampliar el monto oportunamente autorizado mediante Resolución Plenaria Nº 279/2021, por la diferencia resultante de \$ 527.099,00 (pesos quinientos veintisiete mil noventa y nueve con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar la presente contratación, conforme Comprobante Compras Mayores Nº 122/2021 agregado a foja 124.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo no encontrando razones que obstan la continuidad del trámite, de acuerdo al Informe de Auditoría Interna Nº 112/2021 agregado a fojas 127/129.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial Nº 1015.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 inciso a) y 26 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del presupuesto oficial estimado mediante Resolución Plenaria Nº 279/2021 por la diferencia resultante de \$ 527.099,00 (pesos quinientos veintisiete mil noventa y nueve con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 03/2021 referente a la adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 (cero) km modelo 2021 tipo sedan, a la firma Celentano Motors S.A., CUIT Nº 30-70798874-2, por la suma total de

\$ 2.727.099,00 (pesos dos millones setecientos veintisiete mil noventa y nueve con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá hacer efectiva la garantía de adjudicación dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la presente, de acuerdo al punto 8.2 del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 279/2021 -Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 03/2021.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, para que por su intermedio se dé intervención al Auditor Externo.

ARTÍCULO 6°.- Notificar por intermedio de la Dirección de Administración a la firma Celentano Motors S.A., con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **368** **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CP. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia